



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/043/2021

Primer convenio modificatorio al contrato abierto plurianual número **DAGA/043/2021**, para la contratación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento a la Plataforma IKOS que opera en Banobras"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytelle Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de **Representante legal** y por la otra, la persona moral denominada **Apesa Software, S.C.**, en lo sucesivo **"El Proveedor"**, representado en este acto, por el Ciudadano Alberto González León, en su carácter de **Representante Legal**, y, en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de septiembre de 2021, **"Las Partes"** celebraron un contrato abierto plurianual, para la contratación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento a la Plataforma IKOS que opera en Banobras"**, referenciado con el número DAGA/043/2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo primero, 26, fracción III, 41, fracción I, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 18, 71, 72, fracción II y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en concordancia con el 8, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como la sección V "Instrumentos contractuales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), derivado de la adjudicación directa, con número de CompraNet **AA-006G1C001-E86-2021**, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de **"Banobras"**, de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP, adjudicado mediante oficio de notificación de fecha 31 de agosto de 2021; en lo sucesivo **"Contrato Principal"**.

I.I. En la cláusula **PRIMERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "Banobras" encomienda a "El Proveedor", y este se obliga a proporcionar los "Servicios de soporte técnico y mantenimiento a la Plataforma IKOS que opera en Banobras" conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones, que, de manera enunciativa mas no limitativa, se indican en el "Anexo Técnico", mismo que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo A".

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA]

I.II. En la cláusula **TERCERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación del servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 1º de septiembre de 2021 y concluirá hasta el 31 de agosto de 2022.

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA]

I.III. En la cláusula **CUARTA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII y 47, de la LAASSP; 85, del RLAASSP; se ejercerá un monto mínimo de \$2,040,000.00 (Dos millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$326,400.00 (Trescientos veintiséis mil cuatrocientos pesos





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/043/2021

00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$2,366,400.00 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y, un monto máximo de \$5,100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$816,000.00 (Ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$5,916,000.00 (Cinco millones novecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, último párrafo de la LAASSP y 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal sin considerar el I.V.A., serán los siguientes:

EJERCICIO FISCAL	MONTOS MÍNIMOS A EJERCER	MONTOS MÁXIMO A EJERCER
2021	\$680,000.00	\$1,700,000.00
2022	\$1,360,000.00	\$3,400,000.00

Asimismo, manifiestan **"Las Partes"** de común acuerdo que los precios unitarios para la prestación de los servicios serán fijos y en pesos mexicanos, por lo que en ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA]

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Conforme a lo dispuesto en el numeral III.7 "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Maestra Marytel Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración, en términos de la escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público, el Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con número de folio mercantil 80259 de fecha 19 de abril de 2021.
 - I.II. Mediante oficio número DTIC/193000/574/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **"El Proveedor"**, su aceptación en cuanto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) en el monto máximo del contrato abierto plurianual número DAGA/043/2021 para la contratación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento a la Plataforma IKOS que opera en Banobras"**, equivalente a la cantidad de \$1,020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y su vigencia del **01 de septiembre al 12 de noviembre de 2022**.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/043/2021

I.III. Mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el Ciudadano Alberto González León, en su carácter de representante legal, **"El Proveedor"** manifestó su aceptación para llevar a cabo la ampliación del 20% (veinte por ciento) en el monto máximo del **"Contrato Principal"**, equivalente a la cantidad de \$1,020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y su vigencia del **01 de septiembre al 12 de noviembre de 2022**.

I.IV. Mediante oficio número DTIC/193000/610/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, recibido en la Dirección de Recursos Materiales en esa misma fecha, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó la elaboración del presente **convenio modificadorio**, con la finalidad de ampliar el 20% (veinte por ciento) en el monto máximo del contrato abierto plurianual número DAGA/043/2021 para la contratación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento a la Plataforma IKOS que opera en Banobras"**, equivalente a la cantidad de \$1,020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y su vigencia del **01 de septiembre al 12 de noviembre de 2022**.

Se acompañó al referido oficio, el documento denominado JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO Y VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DAGA/043/2021 RELATIVO A LOS "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA IKOS QUE OPERA EN BANOBRAS", al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Justificación"**, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación del 20% (veinte por ciento) en el monto máximo del contrato abierto plurianual número DAGA/043/2021, equivalente a la cantidad de \$1,020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y su vigencia del **01 de septiembre al 12 de noviembre de 2022**.

I.V. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, conforme a lo establecido en el artículo 52, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 12 de agosto de 2022, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 107, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 8738, con cargo a la partida presupuestal número 33304 "Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas" y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33300009.

I.VI. La formalización del presente convenio modificadorio, se fundamenta en las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la LAASSP, y 91 de su Reglamento, así como el numeral III.7 "De la Contratación", apartado MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS de las POBALINES; y el numeral 4.3.2 "Suscripción de convenios modificadorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:

II.I. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente **Primer Convenio Modificadorio** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, las facultades referidas en el **"Contrato Principal"** no le han sido revocadas o modificadas de alguna forma que le impida celebrar el presente instrumento.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/043/2021

- II.II. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad para formalizar el presente **Primer Convenio Modificadorio** cuyo objeto es la ampliación del 20% (veinte por ciento) en el monto máximo del **"Contrato Principal"**, equivalente a la cantidad de \$1,020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y su vigencia del **01 de septiembre al 12 de noviembre de 2022**, manifestando aceptar en llevar a cabo las modificaciones propuestas a dicho contrato, en el entendido de que los servicios se prestarán bajo las mismas condiciones, precio y términos originalmente pactados.
- II.III. Dispone de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y, materiales, necesarios y adecuados, para continuar brindando los servicios objeto del citado **"Contrato Principal"** a favor de **"Banobras"**.
- III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:
 - III.I. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificadorio"** en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente **convenio modificadorio** tiene por objeto la ampliación del 20% (veinte por ciento) en el monto máximo del **"Contrato Principal"**, equivalente a la cantidad de \$1,020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y su vigencia del **01 de septiembre al 12 de noviembre de 2022**, motivo por el cual se modifican las Cláusulas Tercera y Cuarta del **"Contrato Principal"**, para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación del servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo, a partir del 1º de septiembre de 2021 y concluirá hasta el 12 de noviembre de 2022.

CUARTA. – MONTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII y 47, de la LAASSP; 85, del RLAASSP; se ejercerá un monto mínimo de \$2,448,000.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$391,680.00 (Trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$2,839,680.00 (Dos millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y, un monto máximo de \$6,120,000.00 (Seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$979,200.00 (Novecientos setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$7,099,200.00 (Siete millones noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, último párrafo de la LAASSP y 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/043/2021

del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal sin considerar el I.V.A., serán los siguientes:

EJERCICIO FISCAL	MONTOS MÍNIMOS A EJERCER	MONTOS MÁXIMOS A EJERCER
2021	\$680,000.00	\$1,700,000.00
2022	\$1,768,000.00	\$4,420,000.00

Asimismo, manifiestan **"Las Partes"** de común acuerdo que los precios unitarios para la prestación de los servicios serán fijos y en pesos mexicanos, por lo que en ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

"El Proveedor" acepta que las obligaciones establecidas en el **"Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **"Banobras"** conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.

SEGUNDA. - ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL": En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **"Contrato Principal"**, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

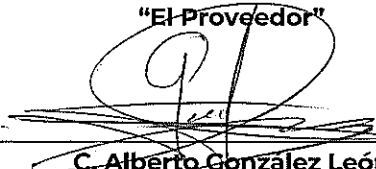
TERCERA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL: **"Las Partes"** acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente **convenio modificatorio** han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento jurídico, en lo conducente, así como todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"Contrato Principal"**.

Leídas las cláusulas por **"Las Partes"** y bien enteradas de su contenido y alcance, el presente convenio modificatorio se firma por cuadruplicado (4) en la Ciudad de México el día **30 de agosto de 2022**.

"Banobras"

"El Proveedor"


Mtra. Marytelle Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal


C. Alberto González León
Representante Legal

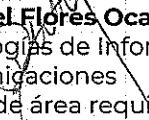

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones






PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/043/2021

Responsable de Administrar el cumplimiento del contrato


Mtro. Otoniel Flores Ocaña
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones
En su carácter de área requirente

Responsable de Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la prestación del servicio objeto del contrato


Mtro. César Mendoza Torres
Subdirector de Soluciones Tecnológicas
Administrador Operativo del Contrato

ESTA(S) FIRMA(S) FORMA(N) PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DAGA/043/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA IKOS QUE OPERA EN BANOBRAS.

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 55 5270 1200 Ext. 3132.
Elaboró: Anselmo Flores Balderas – Técnico Especializado– Tel. 55 5270 1200 Ext. 3152.

